R. A. 119-2024-MPSR-J/A
20/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 20 de junio de 2024

VISTOS:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 039-A-2024-MPC, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 039-A-2024-MPC de fecha 11 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, hace extensiva la invitación a participar de los actos conmemorativos por el mes jubilar del Cusco; actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco, el día lunes 24 de junio del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al señor regidor Cesar Juan CONDORI CCAMA a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, el día lunes 24 de junio del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor regidor **CESAR JUAN CONDORI CCAMA**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, el día lunes 24 de junio del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor CESAR JUAN CONDORI CCAMA; y al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ALCALDÍA
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

Cc
- A
- GM
- GA
REG. CESAR JUAN CONDORI CCAMA
ARCHIVO GSG-MPSR-J